RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE OFERTA

CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DOCENTE DESTINADO EN CENTRO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 110485

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada.

CÓDIGO CPV: 79540000-1 Servicios de interpretación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (65.864,26 €).

Visto el expediente de referencia y el Acta n.º 1 de la Comisión de Valoración de Ofertas, resultando que el anuncio de licitación publicado en la plataforma SIREC fijaba como plazo máximo de presentación de ofertas el día 5 de mayo del año 2026, a las 13:00:00 horas, según consta en la propia plataforma la oferta del licitador AIRES CREATIVOS S.L. se ha presentado el día 5 de mayo del año 2026 a las 13:01 horas, esto es, una vez expirado el plazo máximo establecido para la presentación de ofertas, según se refleja en la propia plataforma, en la que se especifica que la oferta NO se ha presentado en plazo.

Considerando que la admisión de una proposición presentada fuera del plazo establecido vulneraría los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación entre licitadores.

Considerando que, al no haberse constituido Mesa de contratación en el presente procedimiento, corresponde al órgano de contratación adoptar el acuerdo de inadmisión de la proposición presentada extemporáneamente.

RESUELVO

Primero. Inadmitir la proposición presentada por AIRES CREATIVOS S.L. con CIF B91174250 en el por haber sido presentada fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada y publicar el acto en el perfil de contratante.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		18/05/2026 13:52:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQof6pa4v2lQKs969F2mIkyqj5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación
(Orden de 11 de mayo de 2025, BOJA n.º 91 de 15 de mayo)

María José Martín Gómez